

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDM

Mejía, 31 de mayo del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria del 31 de mayo del presente; el Informe N° 010-2021-GM/MDM, de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 113-2021-OAJ/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación de Exoneración de pago de derecho de sepultura de tierra en el cementerio Municipal solicitado por Javier Eduardo Taya Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Expediente N° 600 se recepciona la solicitud del Sr. Javier Eduardo Taya Rojas ello con fecha 07 de mayo del 2021 solicitando la exoneración de pago, por la sepultura en tierra de su padre el Sr. Javier Taya Cuentas, en el Cementerio General de Mejía.

Que, mediante informe N° 005-2021-RC-MDM, de la encargada de Registro Civil, Claudia Mercedes Arenas Delgado hace de conocimiento que el sepelio del Sr. Javier Taya Cuentas se llevó a cabo el día 04 de mayo y que el día 07 se apersonaron a regularizar el entierro realizado, que según el TUSNE en su ítem N° 27 la tarifa por sepultura en tierra es de S/. 700.00 Soles (dos metros cuadrados por un metro cuadrado).

Que, mediante Informe N° 028-2021-GDH-MDM de la Gerente de Desarrollo Humano, Bach. Mayra Laime Quispe, es de opinión que se apruebe la solicitud presentada por el Sr. Javier Eduardo Taya Rojas sobre exoneración del derecho de pago por sepultura.

Que, mediante Informe Legal N° 113-2021-OAJ/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la exoneración del derecho por sepultura en tierra por el monto de S/. 700.00 Soles, contenido en el Texto único de Servicios No Exclusivos, ítem 27 solicitado por el Sr. Javier Eduardo Taya Rojas.

Que, mediante el Informe N° 010-2021-GM/MDM, de la Gerente Municipal, CPCC. Miryam García Heredia teniendo en consideración los antecedentes expuestos propone se exonere del derecho de sepultura en tierra por el monto de S/. 700.00 soles.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 9 señala como atribución el "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la exoneración del derecho por sepultura en tierra por el monto de S/. 700.00 Soles, contenido en el Texto único de Servicios No Exclusivos, ítem 27 solicitado por el Sr. Javier Eduardo Taya Rojas.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


BACH. MAYRA VIRGINIA LAIME QUISPE
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA




Sandra Maria Rivera Cáceres
ALCALDESA